

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto E7**  
**Estacionamiento**

---

**DECRETO 1012/92**

**TIGRE, 10 de junio de 1992.-**

**VISTO:**

La necesidad de poner en vigencia un sistema de señalización de los lugares de estacionamiento prohibido, en forma alternativa a los carteles verticales que sufren constante deterioro y daño, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los sistemas de señalización horizontal ensayados, surge como el más conveniente pintar de color amarillo el cordón de calle, ya que ofrece al conductor una señal constante en toda la extensión de la zona, es de fácil mantenimiento y reduce las posibilidades de daños producidos por terceros.

Que este señalamiento alternativo se hace indispensable para hacer cumplir las Ordenanzas que establecen zonas vedadas para el estacionamiento vehicular.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.**- Los cordones de calles y avenidas pintados de color amarillo simbolizan zona de estacionamiento vehicular prohibido.

**ARTICULO 2.**- Por Secretaría de Servicios Municipales procédase a pintar, conforme lo establecido en el artículo anterior, los cordones de los sectores donde el estacionamiento vehicular se encuentre prohibido por norma expresa o por Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.

En caso de existir prohibiciones parciales: horarias o diarias, deberá señalizarse con leyenda adicional.

**ARTICULO 3.**- Instálase en los accesos mas importantes al Partido, de Tigre y en los sectores de circuito turístico que se consideren aptos, carteles anunciando el sistema de señalización establecido en el artículo 1.-

**ARTICULO 4.**- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5.**- Dese al registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Secretaría de Servicios Municipales. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección General de Tránsito y Juzgados Municipales de Faltas.

**Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.  
DECRETO N° 1012 del 10-6-92**